PROVIDENCIA GOC N° 26 /2022

A : DEPARTAMENTO DE GESTION DE CONTRATACIONES
REF. : PRECIOS REFERENCIALES SERVICIO DE INTERPRETACION Y TRADUCCION SIMULTANEA PARA EVENTOS.
FECHA : 02 DE MARZO DE 2022.

Conforme a la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el Marco de la Ley 2051/03, y se informa cuanto sigue:

Para la obtención de los precios referenciales se ha solicitado vía correo electrónico la cotización a las siguientes empresas:

- ✓ **INTERSEV**
- ✓ **VICTORIA V. BROWN**
- ✓ **VERBA TEAM**
- ✓ **INFLIGHT**

De las solicitudes enviadas se ha recibido retorno de INTERSEV y VICTORIA V. BROWN

El precio referencial utilizado a fin de obtener los precios que aseguren al Estado las mejores condiciones fue obtenido utilizando el presupuesto remitido por INTERSEV; no se utilizo el precio remitido por VICTORIA V. BROWN debido a que el mismo supera la disponibilidad con la que cuenta la entidad. Y precios adjudicados por otros organismos o entidades del Estado, Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD) ID N° 366.018, SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) ID N° 400.334, conforme a lo establecido en el Anexo - Punto 3 de la Resolución de la DNCP Nº 1890/2020 donde menciona que se podrá utilizar Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, y en el Punto 4 menciona que se podra utilizar precios de potenciales oferentes requeridos a travez de cualquier mecanismo, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, y Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia.

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la Convocante y difundido en el llamado a contratación.

Atentamente.

ING. OSCAR MORINIGO
GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

MEMORÁNDUM UPyEM/DGC-GOC N° 035/2022

A : **Abg. Carolina Rojas – Jefa –Departamento de Gestion de Contrataciones.**
De : **Lorena Kirmser – Jefa – Unidad de Planificacion y Estudios de Mercado.**
Fecha : **02/03/2022**

Referencia: REMISION DE PRECIOS DE REFERENCIALES – SERVICIO DE INTERPRETACION Y TRADUCCION SIMULTANEA DE EVENTOS.

Me dirijo a usted, y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de poner a su conocimiento los precios de referencia para el **SERVICIO DE INTERPRETACION Y TRADUCCION SIMULTANEA DE EVENTOS,** conforme a la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Publicas en el Marco de la Ley 2051/03, y se informa cuanto sigue:

Para la obtención de los precios referenciales para el llamado de referencia se ha solicitado via correo electrónico las cotizaciones pertinentes conforme a la especificaciones técnicas solicitadas a las empresas:

- ✓ **INTERSEV**
- ✓ **VICTORIA V. BROWN**
- ✓ **VERBA TEAM**
- ✓ **INFLIGHT**

De las solicitudes enviadas se ha recibido retorno de INTERSEV y VICTORIA V. BROWN

El precio referencial utilizado a fin de obtener los precios que aseguren al Estado las mejores condiciones fue obtenido utilizando **el presupuesto remitido por INTERSEV; no se utilizo el precio remitido por VICTORIA V. BROWN debido a que el mismo supera la disponibilidad con la que cuenta la entidad**. Y precios adjudicados por otros organismos o entidades del Estado, **Secretaria de Prevención de Lavado de Dinero (SEPRELAD) ID N° 366.018, SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (SENATUR) ID N° 400.334, conforme a lo establecido en el Anexo - Punto 3 de la Resolución de la DNCP N° 1890/2020 donde menciona que se podrá utilizar Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, y en el Punto 4 menciona que se podra utilizar precios de potenciales oferentes requeridos a travez de cualquier mecanismo, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, y Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia.**

Atentamente.

LORENA KIRMSER G.
Jefa Interina Unid. de Planif. y Estudios de Mercado - D.G.C.
CONATEL

A: DEPARTAMENTO DE GESTION DE CONTRATACIONES
A sus efectos.

LORENA KIRMSER G. – JEFA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS DE MERCADO

A: GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES
A sus efectos.

PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Asuncion, 02 de marzo de 2022

De conformidad con la Resolucion DNCP N° 1890 de fecha 07 de mayo de 2020, se procede a realizar la confeccion del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratacion individualizado como SERVICIO DE INTERPRETACION Y TRADUCCION SIMULTANEA DE EVENTOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	COTIZACION INTERSEV Precio Unitario Gs. (IVA Incluido)	ADJUDICACION SEPRELAD 2019 Precio Unitario Gs. (IVA Incluido) ID: 366.018	ADJUDICACION SENATUR 2021 Precio Unitario Gs. (IVA Incluido) ID: 400.334	PRECIO PROMEDIO	15% Adicional al Precio Unitario	25% Menos al Precio Unitario
1	"SERVICIOS DE INTERPRETACION SIMULTANEO INGLES-ESPAÑOL "	UNIDAD	2	14.900.000	10.000.000		12.450.000	14.317.500	9.337.500
2	"SERVICIOS DE TRADUCTORES ESPAÑOL-INGLES"	UNIDAD	2	14.900.000		10.230.000	12.565.000	14.449.750	9.423.750
3	"REVISOR/COORDINADOR DEL EVENTO"	UNIDAD	1	14.900.000	10.000.000		12.450.000	14.317.500	9.337.500

LOS PRECIOS REFERENCIALES SON PRECIOS UNITARIOS

SE ADJUNTA AL PRESENTE, COPIAS DE LAS REFERENCIAS MENCIONADAS EN EL CUADRO PRECEDENTE

Observacion: Los precios puestos en los llamados son REFERENCIALES, es decir, al solo efecto de determinar un Presupuesto (una presuncion de lo que podria costar el bien o servicio), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en funcion a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no asi la CONVOCANTE. Los precios de mercado son dinamicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en funcion a las condiciones economicas no solo del pais sino tambien de la region.

LORENA KIRMSER G.
Jefa Interina Unid. de Planif. y Estudios de Mercado - G.O.C.
CONATEL

Abg. Lourdes Carolina Rojas E.
Jefa Dpto. Gestión de Contrataciones
CONATEL

servicio de traducción e interprete

GOC Contratación

sáb 26/2/2022 10:19

Elementos enviados

Para:administracion@inflight.com.py <administracion@inflight.com.py>; victoriavbrown@gmail.com <victoriavbrown@gmail.com>; interservpy@gmail.com <interservpy@gmail.com>; info@verbateam.com.py <info@verbateam.com.py>;

2 archivos adjuntos (195 KB)

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 40 COMITÉ CONSULTIVO PERMANENTE 25.2.22.pdf; Precio Referencial - SERVICIO DE INTERPRETACION Y TRADUCCION SILMUTANEA PARA EVENTOS -- AD REFERENDUM.xlsx;

Buenos Dias:

Nos dirigimos a Ud, en relación a la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Publicas reguladas por la "Ley de Contrataciones Públicas".

Al respecto Remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Cabe destacar que la presente solicitud no conlleva un compromiso de contratación y es a los efectos de establecer los precios referenciales.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

Re: servicio de traducción e interprete

Victoria<victoriavbrown@gmail.com>

mar 1/3/2022 13:02

Para:GOC Contratación <contratacion@conatel.gov.py>; administracion@inflight.com.py <administracion@inflight.com.py>; interservpy@gmail.com <interservpy@gmail.com>; info@verbateam.com.py <info@verbateam.com.py>;

1 archivos adjuntos (69 KB)

Precio Referencial - SERVICIO DE INTERPRETACION Y TRADUCCION SILMUTANEA PARA EVENTOS – AD REFERENDUM.pdf;

Buenos días,

Adjunto los precios referenciales que han subido un poco porque es más trabajo para cada traductor e intérprete al estar trabajando entre menos personal y el revisor va a tener que ayudar en la traducción. También teniendo en cuenta las posibles horas adicionales.

Muchas gracias, muchos saludos y quedo a disposición.

Victoria

Victoria V. Brown
English-Spanish Translator & Interpreter
(595-981) 110215
victoriaVbro

On 26/2/2022 10:19, GOC Contratación wrote:

Buenos Dias:

Nos dirigimos a Ud, en relación a la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Publicas reguladas por la "Ley de Contrataciones Públicas".

Al respecto Remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.

Cabe destacar que la presente solicitud no conlleva un compromiso de contratación y es a los efectos de establecer los precios referenciales.

Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

Re: servicio de traducción e interprete

Ricardo Ayala Cabañas<interservpy@gmail.com>

mar 1/3/2022 16:15

Para:GOC Contratación <contratacion@conatel.gov.py>;

1 archivos adjuntos (13 KB)

Precio Referencial - SERVICIO DE INTERPRETACION Y TRADUCCION SILMUTANEA PARA EVENTOS – AD REFERENDUM - ELIO RICARDO AYALA CABANAS.xlsx;

Estimados.
Buenas tardes.

En adjunto envío la actualización de los precios de referencia actualizados.
Ante cualquier duda o consulta favor contactarme.

Quedo atento a sus comentarios.
Cordial saludo.

Ricardo Ayala Cabañas.
Comercio exterior y servicios internacionales.
Ciudad del Este - Paraguay.
(0983)566-005
interservpy@gmail.com

El sáb, 26 feb 2022 a las 10:20, GOC Contratación (<contratacion@conatel.gov.py>) escribió:

> Buenos Dias:
>
> Nos dirigimos a Ud, en relación a la Resolución Nº 1890/2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se aprueba la Guía de Elaboración de Precios Referenciales para Organismos, Entidades y Municipalidades en las Contrataciones Publicas reguladas por la "Ley de Contrataciones Públicas".
>
> Al respecto Remitimos las Especificaciones Técnicas en relación al llamado que serán requeridos en el Presente Periodo, a fin de que nos provean en la brevedad posible cotización de los mismos.
>
> Cabe destacar que la presente solicitud no conlleva un compromiso de contratación y es a los efectos de establecer los precios referenciales.
>
> Agradeciendo su atención le saludamos muy cordialmente
>
> GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES - CONATEL

SERVICIO DE INTERPRETACION Y TRADUCCION SIMULTANEA PARA EVENTOS					
Ítem	**Descripcion del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio TOTAL (IVA Incluido)**
1	"SERVICIOS DE INTERPRETACION SIMULTANEO INGLES-ESPAÑOL "	UNIDAD	2	Gs. 23.100.000	Gs. 46.200.000
2	"SERVICIOS DE TRADUCTORES ESCRITOS ESPAÑOL-INGLES"	UNIDAD	2	Gs. 23.100.000	Gs. 46.200.000
3	"REVISOR COORDINADOR DEL EVENTO"	UNIDAD	1	Gs. 23.100.000	Gs. 23.100.000

SERVICIO DE INTERPRETACION Y TRADUCCION SIMULTANEA PARA EVENTOS					
Ítem	**Descripcion del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA Incluido)**	**Precio TOTAL (IVA Incluido)**
1	"SERVICIOS DE INTERPRETACION SIMULTANEO INGLES-ESPAÑOL "	UNIDAD	2	14.900.000	29.800.000
2	"SERVICIOS DE TRADUCTORES ESCRITOS ESPAÑOL-INGLES"	UNIDAD	2	14.900.000	29.800.000
3	"REVISOR COORDINADOR DEL EVENTO"	UNIDAD	1	14.900.000	14.900.000

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
S E P R E L A D

Resolución N° 234

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 17/2019 "SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

Asunción, 17 de julio de 2019

VISTO: El Memorando DGAF - UOC N° 47/2019, de fecha 15 de julio del corriente año, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC) remite el legajo del proceso de llamado para la Contratación Directa N° 17/2019 "Servicios de Traducción Simultánea", adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2019, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, haciendo mención que dicho Informe fue verificado y es parecer de la UOC refrendar la recomendación de adjudicación del Comité Evaluador de Ofertas;

El Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2019; por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas considera viable recomendar la adjudicación de la oferta presentada por la firma GRIZZIE LOGAN, por ser la empresa evaluada con la oferta más baja, cumpliendo con la capacidad técnica, experiencia y condiciones legales del llamado;

El Dictamen DGAJ N° 104/2019, de fecha 17 de julio de 2019, por el cual la Dirección General de Asesoría Jurídica, entre otros, en el punto ANÁLISIS en el ante último párrafo dictamina: "(...) *Ahora bien, en el informe del Comité de Evaluación se hace mención respecto a la descalificación de determinadas empresas, sin embargo en el detalle de las documentaciones por las cuales las mismas han sido descalificadas se ha observado una inconsistencia, situación que debe ser subsanada. En dicho contexto debe aclararse que la Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por el participante Vidal Romero Grassi no se encuentra debidamente emitida ya que no se ha especificado en la misma el monto de la obligación contraída y la firma Solución Idiomáticas S.R.L. no ha presentado la declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas. DICTAMEN: Por lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Asesoría Jurídica pone a conocimiento del Comité de Evaluación de Ofertas los términos del presente Dictamen y una vez realizadas las modificaciones sugeridas, proseguir con los tramites inherentes relacionados al presente proceso de contratación, conforme a lo establecido en la normativa vigente*";

N° 234

El Informe Complementario N° 1/2019 del Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2019; por el cual el Comité de Evaluación de Ofertas procede rectificar los motivos de la descalificación de las empresas Vidal Romero Rossi y Soluciones Idiomáticas S.R.L.;

El Memorando DGAF – UOC N° 49/2019 de fecha 17 de julio de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contratación (UOC), remite el legajo del proceso de llamado para la Contratación Directa N° 17/2019 "Servicios de Traducción Simultánea", adjuntando el Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2019 y el Informe Complementario N° 01/2019, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas, haciendo mención que dichos Informes fueron verificado y es parecer de la UOC refrendar la recomendación de adjudicación del Comité Evaluador de Ofertas, a favor de la empresa GRIZZIE LOGAN;

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su modificatoria la Ley N° 3.439/07; y, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03; en concordancia con la Ley N° 1.535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y su Decreto N° 8.127/00, "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA MENCIONADA LEY", para el Funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría General
SEPRELAD

Que, la Ley N° 6.258/19 "Que APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019" prevé los programas previstos a ser ejecutados en el presente Ejercicio Fiscal, de conformidad a su Decreto Reglamentario N° 1.145/19;

Que, de conformidad al Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2019 de fecha 15/07/2019 y su Informe Complementario N° 01 de fecha 17/07/2019; el Comité de Evaluación de Ofertas con base a los artículos 27, 28 y 34 inciso c) de la Ley N° 2.051/03; los artículos 58, 59, 62 y 63 del Decreto reglamentario N° 21.909/03 y su modificatoria el Decreto N° 3.719/15, en sus artículos 60 y 61; considera viable recomendar la adjudicación a la firma GRIZZIE LOGAN con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 1138491-3, por cumplir con la capacidad técnica, experiencia y las condiciones legales del

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes
SEPRELAD

Resolución N° 234

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2019 "SERVICIOS DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA", PARA LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES.----------

llamado a Contratación Directa N° 17/2019 "Servicios de Traducción Simultánea";

Que, el artículo 34, inciso c) de la Ley 2.051/03, "De Contrataciones Públicas", expresa: "*...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente atendiendo al tipo de procedimientos de que trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes; en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*";

Que, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1002 de fecha 11 de junio de 2019, existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 17/2019 "Servicios de Traducción Simultánea"; y,

Que, corresponde a la Ministra – Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, ejercer su potestad de dirigir las actividades de la Institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado.

N° 234

POR TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES;

R E S U E L V E:

Artículo 1º. **ADJUDICAR**, la Contratación Directa N° 17/2019 "Servicios de Traducción Simultánea", con ID N° 366.018, para la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, a la firma **GRIZZIE LOGAN**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) N° 1138491-3, por un monto total de guaraníes siete millones quinientos mil (G. 7.500.000) incluido el impuesto al valor agregado (IVA).----------

Artículo 2º. **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Unidad Operativa de Contratación de la SEPRELAD, el cumplimiento de los trámites de rigor que correspondan, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria y al plan de caja autorizado por el Ministerio de Hacienda, e imputar la erogación en el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Ejercicio Presupuestario año 2019 asignado a esta Secretaría de Estado.----------

Artículo 3º. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Fdo.

MARÍA EPIFANIA GONZÁLEZ DE RODRÍGUEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva

VICTORINA GENES VILLALBA
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Victorina Genes Villalba
Secretaria General
SEPRELAD

RESOLUCIÓN N° 849 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO – SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID N° 400.334. ----------

Asunción, 06 de octubre de 2.021

VISTO: El llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO – SBE) N° 06/2.021, "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID N° 400.334**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, por Providencia UOC N° 500/2.021 de fecha 01 de octubre de 2.021, emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, en fecha 24 de septiembre de 2.021, exhorta lo siguiente: ***"... 12. RECOMENDACIÓN. Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales, técnicas estipuladas, y posee las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, en concordancia con el Artículo 60° del Decreto Reglamentario - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones, el Artículo 65° Criterios de Adjudicación inciso "a" y al Artículo 28° Adjudicación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", esta Comisión Evaluadora de Ofertas eleva el presente informe final, con la siguiente sugerencia, salvo mejor parecer de la superioridad***
ADJUDICAR, la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO – SBE) N° 06/2021 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA" a la firma, NORA VIVIANA FUENTES SA con RUC Nº 1684979-5, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones.
Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de G. 350.000.000.- (Guaraníes trescientos cincuenta millones), siendo el monto que podrá utilizarse en el Ejercicio Fiscal 2021 de Gs. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones), para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, según CDP Nº 920/2021, quedando la vigencia de la contratación para el Ejercicio Fiscal 2022, sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva...". ----------

Que, el Decreto N° 2992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N°

RESOLUCIÓN Nº 849 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO – SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID N° 400.334. ----------

3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue:*"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión...".*----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".* ----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 87/21 de fecha 01 de octubre del 2.021, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"...Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN...".* ----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"... La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".* ----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2018, se nombra a la Señora Sofía Elizabeth Montiel de Afara, como Ministra Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendóva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 849 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO – SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID N° 400.334. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado, a *LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO – SBE) N° 06/2.021 "SERVICIO DE TRADUCCIÓN ESCRITA – PLURIANUAL" – ID N° 400.334,* a la firma *INFLIGHT CATERING* de la Señora *NORA VIVIANA FUENTES SA,* con RUC Nº 1684979-5, con monto mínimo de Gs. 175.000.000.- (Guaraníes ciento setenta y cinco millones) y un monto máximo de Gs. 350.000.000- (Guaraníes trescientos cincuenta millones), por un plazo de 15 (quince) meses. ----------

Art. 2° AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/mg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaria Nacional de Turismo